



NOTA N° **094** /2014.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 MAY 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ustedes y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 624 /2014, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto con el Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, bajo el N° 8303, referente la programación y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas Instituciones y, que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/05/14 Hs. 14:43
Numero:	460 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 30 ABR 2014

VISTO el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 8303, y  
CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ha celebrado en fecha ocho (8) de abril de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, representado por la Farmacéutica Silvia Mabel GOMEZ, D.N.I. N° 17.628.107, en su carácter de Presidente.

Que el convenio aludido se ha suscripto con el objeto de programar y desarrollar actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones y realizar conjuntamente proyectos de formación laboral, acciones de información y recreación que resulten de interés para ambas Instituciones.

Que corresponde la aprobación del Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 8303.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152° incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 8303, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha ocho (08) de abril de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905 y el Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, representado por la Farmacéutica Silvia Mabel GOMEZ, D.N.I. N° 17.628.107, en su carácter de Presidente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 624 /2014.-

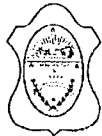
del.

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 8303  
Ushuaia, 16 ABR 2014  
Municipalidad de Ushuaia  
LAVANA  
Instituto Legal y Técnica  
Despacho General S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Donar Órganos es donar Vida"

### CONVENIO COOPERACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TIERRA DEL FUEGO, ZONA SUR**, representado en éste acto por la Farmacéutica Silvia Mabel GOMEZ, DNI N° 17.628.107, en calidad de Presidente, con domicilio en INTEVU 14, Casa N° 76 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Es objetivo de éste Convenio, la programación y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas Instituciones y, que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.-----

**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a realizar conjuntamente proyectos de formación laboral, acciones de información y recreación que resulten de interés para ambas Instituciones.-----

**TERCERA:** A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante actas o acuerdos específicos, suscriptos por los representantes que expresamente designen las partes. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, equipamiento, recursos humanos, técnicos y financieros, así como todo otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que se requiera para el proyecto respectivo.-----

**CUARTA:** Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros de información científica y técnica y toda otra que sea de interés mutuo, así también la participación en eventos, ferias, reuniones, creando una cultura de la cooperación que tenga presencia física y activa en diferentes eventos, tanto formales como informales, relacionados con el objeto del presente Convenio.-----

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con éste Convenio, las partes tendrán la individualidad y autonomía, de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto las responsabilidades correspondientes.-----

**SEXTA:** Éste Convenio tiene vigencia a partir de su registro y aprobación por parte de la Municipalidad y por el término de DOS (2) años a partir de su publicación en el Boletín

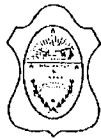
*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1112.-

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.L.V.T. y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Oscar E. UMFÜHRER  
Director de Empleo y Formación Laboral  
Subsecretaría de la Producción y el  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es donar Vida"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

2.-///

Oficial. Cualquiera de las partes podrá renunciar unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión unilateral no dará derecho a indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos, proyectos o planificaciones que se encuentren en ejecución al producirse la renuncia, deberán concluirse.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. A todo evento, las partes fijan domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales, derivadas de la ejecución del presente convenio o actas a suscribirse

**OCTAVA** Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, fijando como domicilio legal Ut-Supra indicados

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ocho (8) días del mes de abril del año 2014.-

*[Handwritten signature]*

Ine. Juan CARNAFO  
Secretario de Planeación y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
8303  
BAJO EL N°  
Ushuaia, 16 ABR 2014  
Lic. Oscar E. LUYANA  
Especialista en Gestión y Técnica  
Despacho General S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. U. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Oscar E. LUYANA  
Director de Empleo y Formación Laboral  
Subsecretaría de la Producción SI y F  
Municipalidad de Ushuaia